



FOMENTO AL CINE MEXICANO

ANEXO 2 - BASES

APOYO A LA CONSOLIDACIÓN FINANCIERA DE LARGOMETRAJES

C O N T E N I D O

1. PRESENTACIÓN.
2. REGISTRO.
3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS.
4. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.
5. GRUPO INTERNO DE REVISIÓN.
6. CONSEJOS DE EVALUACIÓN
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
8. DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA.
9. RESOLUCIÓN DE APOYO.
10. CONCESIÓN DEL APOYO.
11. REPORTES DE AVANCE DEL PROYECTO.
12. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA.



APOYO A LA CONSOLIDACIÓN FINANCIERA DE LARGOMETRAJES

1. PRESENTACIÓN.

El Instituto Mexicano de Cinematografía (**IMCINE**), convoca a la comunidad cinematográfica a presentar sus proyectos de largometraje de ficción, documental, animación, cine para las infancias y que estén en búsqueda de su consolidación financiera.

El presente programa tiene como objetivo impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de trabajo de las y los mexicanos mediante el otorgamiento de recursos para el impulso de proyectos, a fin de fomentar y promover el cine y el audiovisual mexicano de calidad, diverso, plural, incluyente, con igualdad de género y accesible para toda la población, a través de un sistema de subsidios económicos; conservar las expresiones culturales del patrimonio inmaterial del país; alentar la construcción y conservación de los acervos a través de la restauración, creación de catálogos, bases de datos, guías, entre otros, para la reconstrucción y reapropiación de nuestra identidad o historia visual; crear y aprovechar la infraestructura cultural, y promover el desarrollo, el acceso e integración artístico y cultural de los pueblos y comunidades indígenas, a través del arte y la cinematografía en general.

Los proyectos deberán estar sustentados en un guion en su último tratamiento, así como en un proyecto integral que permita evaluar la viabilidad creativa, técnica y económica. El apoyo que el IMCINE otorgue y/o autorice, será bajo la figura de subsidio, debiendo ejercer el total del recurso solicitado en el año fiscal de su aprobación.

La convocatoria será anual y con cobertura nacional; podrán participar hasta en 3 ocasiones si no fueron aprobados.

2. REGISTRO

Previamente a la inscripción de proyectos, deberán leer cuidadosamente las bases de participación (**Anexo 2** de la modalidad de Apoyo a la consolidación financiera).

La inscripción se hará a través de un registro digital en el que deberán llenar los datos del proyecto, responsable o postulante, guionista(s), director (a/es/as) y productor(a/es/as), así como cargar los archivos solicitados en los requisitos establecidos en la convocatoria.

A partir de estos datos se elaboran las actas de las sesiones, por lo que es necesario ser muy cuidadosos al momento de registrarlos, sobre todo los que corresponden al monto solicitado, costo total del proyecto, nombres completos de las personas participantes, ya que cualquier error en el registro puede ser causa de cancelación del apoyo.

Derivado de lo anterior, los datos en relación a la persona física o moral participante no podrán ser modificados durante el proceso de revisión, evaluación, y de ser beneficiadas, durante la producción de la película, por lo que deben registrarse tal y como aparece en el acta constitutiva, incluyendo las siglas finales, en caso de persona moral, o en su identificación oficial si se trata de una persona física. Al finalizar el registro el beneficiario/a puede contestar una breve encuesta que nos ayude a mejorar los mecanismos y operación del programa.

Todos los archivos se deberán presentar en formato PDF.

No podrán participar las personas físicas, morales y las partes relacionadas de éstas que, a la fecha de inscripción en la presente Convocatoria, se encuentren en incumplimiento contractual, legal o administrativo ante el IMCINE, los fideicomisos que coordinaba, EFICINE o ECHASA.

Si la solicitud es presentada por una persona moral, en el objeto social manifestado en el acta constitutiva se deberá contemplar la producción cinematográfica o producción audiovisual, pues de lo contrario no podrán participar.



Las personas físicas o morales sólo podrán participar con un proyecto en el Programa, incluyendo las partes asociadas (socios), quienes tendrán el carácter de partes relacionadas.

3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS.

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, verificará que la persona participante cumpla con los requisitos, de acuerdo al proceso que aplique:

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y NACIONALIDAD DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE

Los proyectos deberán ser presentados por personas físicas con actividad empresarial nacidas en México o naturalizadas mexicanas, o por personas morales mexicanas, cuyo interés u objeto social incluya la producción cinematográfica, producción de largometrajes o producción audiovisual.

Los documentos se presentarán en archivos independientes, en .pdf.

- a) **Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio** y poder notarial de su representante legal, solo en caso de que el acta no lo contemple; si la compañía cuenta con varias protocolizaciones por modificaciones a sus estatutos sociales, deberá presentar las correspondientes inscripciones ante el Registro Público de la propiedad y del Comercio de cada una de ellas. En el objeto social del Acta debe contemplarse la producción cinematográfica o audiovisual. Cabe mencionar que una vez que el proyecto entra a proceso de selección, y si fuera apoyado, no será posible cambiar a la compañía productora.
- b) **Identificación oficial** (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte) de la persona física con actividad empresarial o del representante legal de la persona moral.
- c) **Carta de naturalización**, sólo en el caso de persona física.
- d) **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, expedido por la Secretaría de Gobernación, con una vigencia de impresión no mayor a un año. Únicamente en caso de tratarse de una persona física.
- e) **Constancia de situación fiscal, con cédula de identificación fiscal con código QR**, con fecha de impresión no mayor a un año.
- f) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, con una antigüedad no mayor a 3 meses, en sentido positivo (32-D). (se obtiene en www.sat.gob.mx)**.
- g) **Comprobante de domicilio fiscal** con fecha de expedición no mayor a tres meses. (recibos de agua, predio, luz, teléfono fijo e internet)
- h) **Curriculum de producción:** De la compañía productora o de la persona física, en el cual se acredite la experiencia en materia de producción cinematográfica.. En caso de ser una compañía recientemente creada, podrán adjuntar los currículos de los socios.
- i) **Copia del Registro del guion:** expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor de la S.C., ya sean adaptaciones u obras originales, o constancia del inicio del trámite (documento completo) con fecha anterior al cierre de la convocatoria y no mayor a dos años de inicio del trámite, debidamente sellado o recibido por la autoridad competente; en caso de registros tramitados en los estados o por correo electrónico, se deberá acompañar el formato completo, el comprobante de pago respectivo y, en su caso, el correo mediante el cual se recibe el trámite. Los registros autorales expedidos en otro país no sustituirán este registro.
- j) **Copia del Contrato de cesión de derechos patrimoniales**, según corresponda: del guion a la persona física o persona moral que realiza la solicitud. (Verificar que, de acuerdo a la ley de Derechos de Autor, la cesión debe ser onerosa, por lo que el responsable deberá mostrar evidencia de haber cubierto por lo menos el 10% del pago a la firma del contrato). En caso de coproducciones internacionales, la cesión de derechos podrá establecerse con alguna de las compañías coproductoras y ésta, a su vez, deberá aportar los derechos en el contrato de coproducción suscrito entre ellas, debiendo presentar la cadena de contratos de cesión de derechos completa. En caso de adaptación: contrato de autorización y cesión de derechos para llevar a cabo la película; así como el certificado de registro de la obra objeto de adaptación a guion cinematográfico.
- k) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que no cuentan con apoyos anteriores de FIDECINE y/o FOPROCINE para la realización del proyecto (**Anexo 3**).



- l) Carta en la que manifiesten que no se encuentran en situación de incumplimiento con IMCINE, FIDECINE, FOPROCINE, EFICINE o ECHASA (**Anexo 4**). No podrán participar aquellas personas físicas o morales incluyendo los socios de estas o partes relacionadas, que tengan algún proceso jurisdiccional con el IMCINE, FOPROCINE, FIDECINE, derivado de incumplimiento, así como aquellos que tengan algún proyecto en proceso apoyado por IMCINE, FOPROCINE o FIDECINE.
- m) Carta compromiso donde se señale que la producción será responsable y respetuosa del ecosistema y comunidad en la que desarrollará la producción, así como llevar a cabo una estrategia que contemple medidas de equidad, respeto, y cero tolerancia a la violencia, acoso u hostigamiento que implique a todo el personal creativo y técnico de la película (**Anexo 5**).
- n) Carta manifiesto en la que se indique que la persona física o moral solicitante leyó y está de acuerdo con lo estipulado en los LO y sus anexos, para la aplicación a la convocatoria (**Anexo 6**).

DOCUMENTOS GENERALES DEL PROYECTO

- 1) **Resumen ejecutivo**, según formato, el cual deberá contener: título del proyecto, género, formato de filmación y terminación, duración, productor (a), director(a) y guionista; sinopsis corta del guion (máximo 5 líneas); presupuesto total del proyecto y monto solicitado para ejercer durante el año fiscal; actividades a realizar en el año fiscal; plan de financiamiento; talento clave; resumen de la ruta crítica por fechas y número de semanas, y la fecha final de actividades en el año fiscal, entre otras (**Anexo 7**).
- 2) **Sinopsis desarrollada** en un máximo de 1 cuartilla.
- 3) **Guion o argumento documental**: en idioma español sobre el que será filmada la película, donde se especifica el autor (es) del argumento, la adaptación cinematográfica, de ser el caso, y su escritura. Si el guion tiene diálogos en otro idioma, es importante que incluyan la traducción correspondiente.
- 4) **Propuesta creativa de la o el Director**: entre tres y cinco cuartillas en las que se exponga el planteamiento general y la idea creativa (valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, diseño de imagen fotográfica, propuesta sonora, etc.), que permitan visualizar su concepción cinematográfica del guion. Así como los elementos que consideren necesarios para un mayor entendimiento de la propuesta.
- 5) **Visión técnica y creativa de la o el Productor**: En un máximo de una cuartilla, el productor deberá exponer su visión del proyecto relacionando la logística y costo del mismo con la propuesta narrativa y cinematográfica general.
- 6) **Lista de personal de producción técnico y artística con currículum vitae**: se debe presentar una lista e incluir los CV's. En caso de tener personas confirmadas, podrán acompañar la propuesta con cartas de intención.
- 7) **Propuesta de reparto**: se debe presentar a manera de lista con los personajes que cada uno de los actores interpretará, independientemente de si desean presentar el material fotográfico respectivo. En caso de no contar con el reparto definitivo, se pueden presentar ternas para los distintos personajes. Si ya tienen actores que han confirmado su participación o interés, podrán acompañar la propuesta con cartas de intención. Todo en el mismo archivo.
- 8) **Propuesta de locaciones**: Deberá señalar el estado en el que filmará. Se podrá acompañar de fotografías, dibujos o ilustraciones.
- 9) **Ruta crítica general del proyecto**: especificando claramente las etapas desde la consolidación hasta su terminación.
- 10) **Ruta crítica del proceso de consolidación**: Especificando los procesos a realizar en el año fiscal al que aplica. Deberá señalar la fecha final de actividades en el año fiscal y considerar la elaboración de la revisión contable contemplando que deberá presentarla a más tardar en la primera quincena de diciembre.
- 11) **Plan de trabajo del rodaje**: Dividido por días y agrupado por semanas de filmación, especificando, por lo menos, secuencias o escenas a filmar por día, personajes que filmarán por día.
- 12) **Presupuesto general del proyecto**, en M.N.: El presupuesto deberá abarcar desde la consolidación hasta la obtención de los materiales finales y de resguardo. Deberá incluir el proceso al que está aplicando.



- 13) **Presupuesto desglosado del proceso postulado**, en M.N., indicando en una columna las cuentas relacionadas a la consolidación que se pagarán con cargo a FOCINE. Se deberán reflejar las partidas aportadas en especie, mismas que no deberán contemplar impuestos. También se deberá considerar una previsión del 1.5% (uno punto cinco por ciento) con IVA incluido, del monto del apoyo solicitado para practicar la revisión contable – financiera al final del proceso (Solo se podrá pagar con cargo al FOCINE el 1.5% de la revisión, independientemente del costo total del servicio). Deberá contemplar que la cantidad para gastos administrativos con cargo al FOCINE no podrá exceder el 10% del monto del apoyo solicitado, exceptuando de este porcentaje los honorarios del crew.
- 14) **Flujo de efectivo**: de la consolidación financiera, contemplando el ejercicio del recurso al mes de noviembre. (**Anexo 8**).
- 15) **Plan de financiamiento del proyecto**: Propuesta de cómo será financiado el proyecto en su totalidad.
- 16) **Enlace**: para acceder en línea al *demo reel* de la/el director y de la/el fotógrafo. En caso de no contar con este podrán incluir enlaces a trabajos anteriores. Si así lo consideran necesario podrán manifestar, también, un enlace para información adicional.

Por ser prioritario el compromiso del IMCINE para fortalecer la industria cinematográfica mexicana, los recursos económicos aportados al proyecto deberán ejercerse para el pago de honorarios, insumos, arrendamientos y servicios exclusivamente generados dentro del territorio nacional. En el caso de que, por cuestiones temáticas, técnicas o de coproducción internacional, podrán ejercer hasta el 50% de los recursos en el extranjero, debiendo señalar explícita y claramente el motivo y razón por la que la inversión se realice fuera del país, siendo atribución de los Consejos de Evaluación y/o la DAPC pronunciarse al respecto, esta última solo en los casos que los gastos en el extranjero no vengan de origen.

Los proyectos que no incluyan la totalidad de los requisitos solicitados, o no corrijan la información solicitada en el periodo establecido no serán tomados en consideración para su evaluación y posible selección.

Debido a que la información presentada por los solicitantes afecta intereses de terceros, el IMCINE la considera propiedad de la persona participante y CONFIDENCIAL.

4. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

El registro de los proyectos se llevará a cabo al menos dentro de los 30 días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria, cuando este periodo termine en un día inhábil, se extenderá al día hábil siguiente. La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE realizará la primera revisión de la información presentada antes de su envío a los Consejos de Evaluación, certificando que reúne los requisitos de inscripción y registro.

5. GRUPO INTERNO DE REVISIÓN

El conjunto de los proyectos recibidos con motivo de la convocatoria pública será revisado por un Grupo Interno de Revisión, que tendrá por función confirmar que todo proyecto cumpla con los requisitos de inscripción señalados en este documento, verificando los datos y la información presentada.

Este Grupo Interno de Revisión estará integrado por personal de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE, el cual verificará que la información y documentación presentadas reúnan los requisitos generales y específicos, notificando al solicitante, mediante correo electrónico, la correcta inscripción del proyecto o, en su caso, la información y/o documentación ilegible o incompleta, misma que deberá ser presentada dentro de los 3 días hábiles posteriores a dicha notificación.

6. CONSEJOS DE EVALUACIÓN

Con el objeto de abordar con detalle y profundidad la valoración de todos y cada uno de los proyectos inscritos, se integrarán Consejos de Evaluación, plurales, con equidad de género y representación de las

diferentes entidades federativas, que tendrán la función y responsabilidad de analizar, evaluar y seleccionar todos los proyectos que sean susceptibles de recibir apoyos, vía subsidios, y sus recomendaciones serán vinculantes para la autorización de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica. **(Anexo 9)**

A propuesta de los diferentes sectores de las comunidades cinematográficas de todos los estados del país, por invitación del IMCINE, y con el padrón de las personas físicas que hayan sido parte de proyectos beneficiados en convocatorias anteriores se integrarán grupos de personas con experiencia y reconocimiento, divididos por mujeres y hombres, por especialidades y residencia, designadas mediante insaculación para lograr integrar Consejos de Evaluación plurales, con equidad de género y representación de las diferentes entidades federativas, una vez acordada su participación, tendrán acceso a la información presentada por las personas participantes para la evaluación.

A cada integrante de los Consejos de Evaluación se le dará acceso a la información presentada por el interesado con el fin de que cuenten con la información completa para analizar los proyectos, y así llegar a la decisión colegiada correspondiente.

La designación de los miembros de los Consejos de Evaluación será por cada sesión de trabajo y no podrán participar en ella aquellos miembros que cuenten con algún interés, directo o indirecto, en él o los proyectos a analizar y/o evaluar.

Los Consejos de Evaluación son el órgano de consulta y análisis de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica y tendrán las funciones siguientes:

- Analizar y evaluar la estructura narrativa y diversidad cultural de la historia o argumento cinematográfico, así como su adecuada correspondencia con los recursos técnicos, económicos y artísticos que se plantean para el proyecto, incluida la propuesta de financiamiento, así como la experiencia de los creadores artísticos y técnicos involucrados, y
- Formular la recomendación que estimen conveniente, derivada de las facultades señaladas en el inciso anterior, mediante actas firmadas.

En caso de que el proyecto no reciba la recomendación de apoyo por parte de los Consejos de Evaluación, solo podrá ser presentado hasta por dos ocasiones más para el mismo proceso.

Una vez evaluados los proyectos por los Consejos de Evaluación, su recomendación será vinculante para la aprobación de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos serán divididos para las sesiones preliminares, dependiendo del número de proyectos recibidos, se integrarán los Consejos de Evaluación necesarios.

Para la selección de los proyectos que serán apoyados por el IMCINE, se tomarán en cuenta tanto los criterios generales establecidos por los Lineamientos de Operación del IMCINE, como las recomendaciones de los Consejos de Evaluación, que habrán de considerar como mínimo dos de los siguientes aspectos:

- ❖ Calidad técnica y artística del proyecto.
- ❖ La estructura narrativa y diversidad cultural de la historia o argumento cinematográfico.
- ❖ La adecuada correspondencia con los recursos técnicos, económicos y artísticos que se plantean para el proyecto.
- ❖ La experiencia de los creadores artísticos y técnicos involucrados.
- ❖ Visibilidad de las diversas realidades con las que cuenta nuestro país.

Con el objetivo de avanzar en la inclusión y que los apoyos alcancen diferentes regiones y se promueva un desarrollo cinematográfico más equitativo, los proyectos obtendrán 1 punto adicional que no será



acumulable, y que se otorgará posteriormente a la calificación emitida por el Consejo de Evaluación, conforme a lo siguiente:

- 1) Cuando se trate de un proyecto dirigido por mujeres (no en co-dirección).
- 2) Cuando se trate de un proyecto dirigido por una persona indígena o afromexicana, acreditando dicha condición por autoadscripción y/o a través del certificado emitido por la asamblea comunitaria del pueblo al cual pertenezca, lo cual deberán manifestar o adjuntar en el texto del director(a).
- 3) Cuando se trate de un proyecto cuyo productor(a) o director(a) radique fuera de la Ciudad de México.
- 4) Cuando se trate de un proyecto dirigido a niños, niñas o adolescentes.
- 5) Cuando se trate de un proyecto que, de conformidad con su naturaleza, se realice en alguna de las lenguas originarias de México y/o justifique un doblaje o subtítulaje a alguna de estas lenguas, a la audiodescripción para débiles visuales y/o subtítulaje para sordos.

La aplicación de los anteriores criterios de análisis dará por resultado alguna de las siguientes deliberaciones por parte de los Consejos de Evaluación:

Recomendado: exponiendo las razones y el monto de apoyo.

No recomendado: exponiendo las razones.

8. DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA

Conforme a los Lineamientos de Operación, la aprobación final de apoyo a los proyectos por parte del IMCINE estará a cargo de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, con base en la recomendación de los Consejos de Evaluación.

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, publicará a través de la página web de IMCINE www.imcine.gob.mx la relación de los proyectos seleccionados.

*El análisis y los acuerdos emitidos por los Consejos de Evaluación son **inapelables y confidenciales**.*

9. RESOLUCIÓN DEL APOYO

Los resultados serán publicados en la página web institucional www.imcine.gob.mx y en sus redes sociales, a más tardar 90 días naturales posteriores al cierre del registro de los proyectos. Los solicitantes serán notificados por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica durante los siguientes 30 días naturales, a partir de la publicación de los resultados.

De ser aceptado el proyecto y para proceder a la firma del contrato, la persona beneficiaria deberá presentar la información requerida en el plazo establecido por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, incluyendo la 32-D, con vigencia no mayor a tres meses. Cuando la persona beneficiaria haya cumplido con todo lo requerido, ésta procederá a solicitar a la Dirección Jurídica del IMCINE la elaboración del instrumento legal para formalizar el apoyo, estableciendo los términos y las obligaciones contractuales.

10. CONCESIÓN DEL APOYO

Para la modalidad de Apoyo a la consolidación se otorgará un monto máximo de hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Las personas beneficiarias podrán acceder a este monto participando en un solo año fiscal, siempre y cuando puedan comprobar el ejercicio del recurso completo, de acuerdo a la fecha establecida en el instrumento jurídico.

Una vez concluido y entregado el apoyo a entera satisfacción de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, podrán inscribirse en los apoyos subsecuentes para ser evaluados.

El otorgamiento del monto de apoyo dependerá de la naturaleza de los proyectos y disponibilidad de recursos económicos del IMCINE a la fecha de su aprobación, pudiendo no coincidir lo solicitado con la



cantidad otorgada, siempre y cuando esté justificado el ajuste y no se afecte la viabilidad de los proyectos presentados.

La persona beneficiaria deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos que otorgue el IMCINE.

El monto aprobado se dará en una sola exhibición a la firma del contrato, debiendo considerar que la fecha final de actividades en el año fiscal deberá ser a más tardar el 30 de noviembre y considerar la entrega final del proyecto a más tardar en la primera quincena de diciembre.

11. REPORTES DE AVANCE DE PROYECTO

La persona beneficiaria deberá entregar un informe trimestral de avances en las actividades del proyecto (**Anexo 10**), conforme al proceso en el que aplicó, y el reporte del ejercicio de los recursos (**Anexo 11**).

Cualquier cambio en las actividades o ejercicio del recurso otorgado por el IMCINE, la persona beneficiaria deberá justificarlos y reportarlos en los informes trimestrales y/o finales.

12. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Una vez concluido el proceso de consolidación, la persona beneficiaria deberá entregar conforme al instrumento jurídico a que dé lugar el apoyo, siguiente:

- ☐ Informe final de las actividades realizadas; (**Anexo 10**)
- ☐ Reporte final del ejercicio del recurso. (**Anexo 11**)
- ☐ Esquema financiero acompañado de contratos de coproducción o cartas compromiso, o premios en efectivo o especie, obtenidos para la realización de la película.
- ☐ Copia del Dictamen del Contador Público o Despacho Contable Certificados, en el que se establezca la aplicación correcta del recurso para el proceso aprobado (**Anexo 12**).

En caso de incumplimiento de los compromisos contractuales a los que están obligados en términos de esta convocatoria la persona beneficiaria y las partes relacionadas no podrán aplicar a ningún mecanismo de apoyo con fondos públicos y deberán reintegrar el recurso otorgado, conforme a lo estipulado en los artículos **octavo**, y el vigésimo segundo de los Lineamientos de Operación. (**Anexo 13**)

Para fortalecer el vínculo entre la comunidad y las instituciones y a manera de retribución social, los sujetos de apoyo, productores, directores y guionistas cuyos proyectos sean apoyados, tendrán el compromiso de apoyar al IMCINE para evaluar, asesorar o impartir algún taller de manera gratuita, previa invitación y si sus actividades lo permiten.

Para cualquier duda o aclaración podrán escribir al correo electrónico:

consolidacion@imcine.gob.mx o llamando a los teléfonos: 55 5448 5300 ext. 5352, 5304, 7085 y 7077, o bien en la siguiente dirección: Atletas # 2, Edif. Luis Buñuel 4° piso, Col. Country Club Coyoacán, C.P. 04210. Ciudad de México